REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

PAULA ANDREA

APELLIDOS:

VARGAS GONZALEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
EAFIT	15/12/2023	ANTIOQUIA
CEDULA	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**TARJETA Nº**
1233693833	27/02/2024	424306


ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.
SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.
23061/1223

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:28:34 PM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1233693833**
Apellidos y Nombres: **VARGAS GONZALEZ PAULA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 20:27:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1233693833
Código de Verificación	1233693833260706202709

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1233693833

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1233693833.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, julio 06, 2026 - Hora de consulta: 20:26:01

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-06-25, 04:34:46 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 85884593

Periodo Cotización: junio de 2026 **Periodo Servicio:** junio de 2026

PAGADO 25/06/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ		
Documento	CC1233693833	**Dirección**	CL 36 SUR #22 - 138 BRR LOMA DEL CHOCHO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ENVIGADO	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1233693833 | PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230301) PORVENIR | $ 2.399.200 | $ 383.900 | (EPS010) EPS SURA | $ 2.399.200 | $ 299.900 | 0,522 | $ 2.399.200 | $ 12.600 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 696.400 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.399.200	$ 2.399.200	$ 2.399.200	$ 0	$ 383.900	$ 299.900	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 696.400	$ 0	$ 696.400

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

CONTRATO Nro.	DESur-CD-22-2026
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR".
CAUSAL:	De conformidad a lo establecido en el numeral 6. *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* del Artículo 24, del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 ***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur***. La modalidad de selección es la contratación directa.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur
IDENTIFICACIÓN:	901.387.801-2
CONTRATISTA:	**PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1.233.693.833
VALOR	**SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($67.777.389). NO GRAVADO CON IVA**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Nº.	31 del 7 de enero de 2026
N° DE RUBRO Y DESCRIPCIÓN:	2450208 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONSIDERANDO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte **PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.233.693.833, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR". **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la suma **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**

TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($67.777.389). NO GRAVADO CON IVA, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 31 del 7 de enero de 2026 y rubro presupuestal 2450208. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** DESur, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante transferencia electrónica, así: **ONCE (11) cuotas iguales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($5.997.999) y UNA (1) cuota por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($1.799.400).** Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y cargada en SECOP II, junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales) y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Nota:** DESur contará con un término de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, el valor mensual que se cause será directamente proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista según los requerimientos solicitados por el supervisor en el mes. **CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 31 del 7 de enero de 2026, con rubro 2450208, expedido por la Dirección Financiera y Administrativa de DESur con vigencia del año 2026. **QUINTA. PLAZO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia fiscal. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones**:**

A) OBLIGACIONES GENERALES: De la persona natural:

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Para presentar la Cuenta de Cobro Final del contrato, el Contratista deberá estar al día con el pago de seguridad social del último periodo ejecutado.
3. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.
4. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley019 de enero 10 de 2012) y/o entregar formato único de hoja de vida de la función pública.
5. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
6. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
7. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión Interadministrativa o para asuntos relacionados con el contrato.
8. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
9. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
10. Presentar cuenta de cobro acompañada del informe de gestión en las fechas establecidas con el Vº Bº de la Supervisión y cargarla en SECOP II.
11. Procurar el cuidado integral de su salud.
12. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
13. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el DESur.
15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
16. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme a ley de archivo vigente adoptada por la Empresa en el Seguimiento y prestación de servicios.

17. Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.
18. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda DESur.
19. Salvaguardar los equipos, información, materiales y archivos que estén a su cuidado y protección.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la prestación que se pretenden contratar:

1. Apoyar en la estructuración y desarrollo de las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos que adelante DESur.
2. Apoyar en la elaboración de NECOP's.
3. Apoyar la publicación y en la Rendición de los diferentes procesos contractuales que adelanta la empresa, en la plataforma del SECOP II, SIA OBSERVA y CONTROLDOC.
4. Aplicar las herramientas de inteligencia artificial implementadas en los procesos a cargo de la dirección de contratación.
5. El contratista deberá cumplir con la asignación mensual de metas establecidas por el director del área y/o supervisor del contrato, en cumplimiento de las directrices establecidas por la Gerencia.
6. Todas aquellas funciones propias del ejercicio de la profesión de derecho requeridas por la empresa, para el cumplimiento de los fines previstos en el contrato.

C) OBLIGACIONES DE DESur:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
5. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre el índice base de cotización del 40% sobre la asignación mensual, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato. Para la cuenta de cobro final, el supervisor deberá verificar que el Contratista se encuentre al día con el pago de seguridad social del último periodo ejecutado.
6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato del CONTRATISTA, mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, le impondrá multas diarias equivalentes al CINCO POR MIL (5xmil) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin perjuicio de la cláusula penal. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento fijado por la empresa. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, DESur hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresarán a la tesorería y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de DESur. **DÉCIMA.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista asume con la suscripción del presente contrato, los siguientes compromisos:1.1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR, o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta o con la contratación1.2 No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1.1 anterior.1.3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.1.4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato. Nombre o Razón Social del Proponente, sus integrantes y sus promitentes. **DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES:** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula el Artículo 50 de ley 789 de 2002, Artículo 1 de la Ley 828 de 2003; será afiliado por la empresa al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor bruto mensual del contrato. **DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. DESur, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA CUARTA**. **SUPERVISIÓN:** Con base en el Manual de Contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría General designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia. **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA no está obligada a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicada al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el artículo 44 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario); se encuentra excluida del pago de estampillas pro cultura, según el artículo 191 del Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2024; así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículos 199 y 207 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024. Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como NO responsable de IVA, pero durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a codificarse como RESPONSABLE DE IVA, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el portal único de contratación, obligación que queda radicada en el supervisor o en su defecto el designado por el Gerente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez sea expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **DÉCIMA NOVENA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen la legalización y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA GARANTÍAS**: Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo matriz de riesgos del NECOP y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con DESur a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de DESur o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente a DESur a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y DESur con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: -Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **VIGÉSIMA SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo; d) por incumplimiento declarado del CONTRATISTA; e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y f) Por las demás causales establecidas en la Ley **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato que conforman el expediente y los publicados en la Plataforma SECOP.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ - Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	V° B°
CLARISSE ARIAS LOTERO	DANEILA BETANCUR VILLA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELÁSQUEZ
ABOGADA CONTRATACION	DIRECTORA CONTRATACIÓN	SECRETARIA GENERAL

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vargas	Gonzalez	Paula Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1233693833	F (X) M () NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 26 MES 03 AÑO 1999

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 36 SUR 22 138

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO ENVIGADO

TELÉFONO EMAIL paulavargasg26@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2016
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	1		X	DERECHO			
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO	11	2025	424306
PREGRADO	10	X		DERECHO	12	2023	424306

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Función Pública	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		Curso: Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción	06	2025
UNISABANETA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		CONGRESO DE CONTROL FISCAL EN EL MARCO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	12	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR"			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE CONTRATACION						*DIRECCIÓN* CALLE 35 SUR 40 35					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION JURIDICA						*DIRECCIÓN* ALMACENTRO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR"			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		*MUNICIPIO* ENVIGADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 604480130	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA CONTRATISTA 2016 604	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL						*DIRECCIÓN* CALLE 35 SUR 40 35 Zona 9, Envigado, Antioquia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4488608	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	05	*Año*	2025	*Día*	24	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATISTA - 071/2017	*DEPENDENCIA* DIRECCION JURIDCA						*DIRECCIÓN* CARRERA 43A 34 95 Centro Comercial Almacentro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		*MUNICIPIO* RIONEGRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 44484235	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	20	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA CONTRATISTA 2016 604	*DEPENDENCIA* CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD						*DIRECCIÓN* CARRERA 49 50 58 Edificio San Antonio de Padua					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		*MUNICIPIO* RIONEGRO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 4484235	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA CONTRATISTA 2016 604	*DEPENDENCIA* AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y						*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ADMIN OPS S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ENVIGADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	22	*Mes*	08	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE LEGAL BILINGUE	*DEPENDENCIA* BUFETE DE ABOGADOS					*DIRECCIÓN* CALLE 50 48 9						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ENVIGADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* ENVIGADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADA EN PRACTICA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA DERECHO					*DIRECCIÓN* CARRERA 40 39S 59						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 7 de julio de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

21 de julio de 2026, Envigado.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÓDIGO DEL CONTRATO Nº DESur-CD-217-2026

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículo 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y la ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Envigado a los _21_ días del mes de __julio_____ de 2026.

Paula Vargas

Nombre y firma del contratista

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:08:09 horas del 21/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1233693833,** Apellidos y Nombres **VARGAS GONZALEZ PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **desur**, con NIT **901387801-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-07-21 15:57

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
PAULA	ANDREA	VARGAS	GONZALEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1233693833

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ENVIGADO

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR"

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	ENVIGADO

Dirección	["Calle 35 Sur No.40-35 Envigado"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$64.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$64.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$8.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No []

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [] Número []

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRATO Nro.	DESur-CD-207**-**2025
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO JURIDICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR".
CAUSAL:	De conformidad a lo establecido en el numeral 6. *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* del Artículo 24, del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre de 2024 ***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur***. La modalidad de selección es la contratación directa.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur
IDENTIFICACIÓN:	901.387.801-2
CONTRATISTA:	**PAULA VARGAS GONZÁLEZ**
IDENTIFICACIÓN:	CC 1.233.693.833
VALOR	**TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($30.037.826). NO GRAVADO CON IVA.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Nº.	409 del 24 de julio de 2025

N° DE RUBRO Y DESCRIPCIÓN:	2320202008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

CONSIDERANDO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de junio de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024 y, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte **PAULA VARGAS GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.233.693.833 de Bogotá, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO JURIDICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR." **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L ($30.037.826). NO GRAVADO CON IVA,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 409 del 24 del 24 de julio de 2025 y rubro presupuestal 2320202008. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** DESur, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante transferencia electrónica, así: **CINCO (5) CUOTAS IGUALES** por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($5.739.712)** y **UNA (1)** cuota por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.339.266);** Lo anterior, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente legalizada y cargada en SECOP II, junto con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL: salud, pensión y riesgos laborales) y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. **Nota:** DESur contará con un término de cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, el valor mensual que se cause será directamente proporcional a las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista según los requerimientos solicitados por el supervisor en el mes. **CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 409 del 24 de julio de 2025, con rubro 2320202008, expedido por la Dirección Financiera y Administrativa de DESur con vigencia del año 2025. **QUINTA. PLAZO: CIENTO SESENTA (160) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) EL CONTRATISTA** se compromete cumplir con las siguientes obligaciones**:**

A) OBLIGACIONES GENERALES: De la persona natural:

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015. 3. El contratista para el perfeccionamiento del contrato deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP- la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012) y/o entregar formato único de hoja de vida de la función pública con la declaración de bienes renta.
3. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
4. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
5. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión Interadministrativa o para asuntos relacionados con el contrato.
6. Conocer y aplicar los métodos y procedimientos de control interno y sistema de gestión de la calidad de la entidad pública contratante.
7. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
8. Presentar cuenta de cobro acompañada del informe de gestión en las fechas establecidas con el Vº Bº de la Supervisión y cargarla en SECOP II.
9. Procurar el cuidado integral de su salud.
10. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

11. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
12. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el DESur.
13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
14. Controlar debidamente la papelería a diligenciar conforme a ley de archivo vigente adoptada por la Empresa en el Seguimiento y prestación de servicios.
15. Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro, el informe de Gestión de Contratistas.
16. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brinda DESur.
17. Salvaguardar los equipos, información, materiales y archivos que estén a su cuidado y protección.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la prestación que se pretenden contratar:

1. Diseñar e implementar la metodología del Observatorio.
2. Elaborar un base de datos que contenga todos los contratos celebrados por la Entidad, en la cual se incluyan además los convenios, alianzas y en general todas las modalidades y líneas de negocio.
3. Verificar fechas clave: vigencias, plazos de ejecución, vencimiento de pólizas y garantías, pagos, CDP, RP y centros de costos asociados.
4. Revisar las publicaciones de los procesos de contratación en las plataformas de SECOP, SIA OBSERVA y CONTROLDOC, e informar al Área encargada en caso de existir algún error en la publicación o la falta de publicación de documentos a cada proceso, una vez reportado lo anterior, verificar que dicho error o falta de publicación se subsane en debida forma.
5. Emitir conceptos jurídicos sobre procesos de contratación que se encuentren en aprobación cuando así lo requiera el Comité Asesor de Contratación.
6. Acompañar la elaboración y publicación de documentos precontractuales y contractuales, con el fin de evidenciar errores y/o riesgos que puedan mitigarse antes de su publicación.
7. Verificar oportunamente la aprobación, vigencia y suficiencia de las pólizas y demás garantías.

8. Corroborar que los pagos se soporten en actas, informes de supervisión y los demás anexos cuando sea requerido por los supervisores.
9. Verificar el pago de impuestos de timbre de los contratos y adiciones en los cuales sea obligatoria su aplicación.
10. Analizar solicitudes de adición, prórroga, suspensión o cesión: requisitos, justificación, disponibilidad presupuestal y trámite interno.
11. Identificar incumplimientos o entregas parciales y proponer acciones correctivas.
12. Mantener actualizada la matriz de riesgos contractuales (operativos, financieros, jurídicos), asignando responsables y planes de mitigación.
13. Presentar recomendaciones para la actualización de los procedimientos internos cuando se detecten vacíos normativos o riesgos recurrentes.
14. Entregar informe cuando el supervisor lo requiera que incluya: contratos analizados, alertas emitidas, estado de las publicaciones, riesgos identificados, acciones correctivas y recomendaciones.
15. Realizar control e informar a los supervisores sobre los contratos por vencer, pólizas próximas a expiración, tiempos de publicación, etc.
16. Revisar que en cada periodo los contratos a rendir en la plataforma de SIA OBSERVA se encuentren bien cargados, así mismo verificar que las adiciones, prorrogas, terminaciones u otras modificaciones se encuentren publicadas en dicha plataforma.
17. Desarrollar cualquier otra función propia del ejercicio de la profesión, necesaria para alcanzar el objeto contractual y las metas del Observatorio, previa solicitud de la supervisión del contrato.

NOTA: No obstante, lo anterior, las obligaciones deberán cumplirse de acuerdo con las actividades programadas por el supervisor.

C) OBLIGACIONES DE DESur:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
4. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión.
5. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre el índice base de cotización del 40% sobre la asignación mensual, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.

6. A través de la supervisión, verificar que EL CONTRATISTA haya registrado en el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP- la información de su hoja de vida, además el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
7. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato del CONTRATISTA, mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, le impondrá multas diarias equivalentes al CINCO POR MIL (5xmil) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin perjuicio de la cláusula penal. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento fijado por la empresa. **OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, DESur hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, suma que se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **Parágrafo:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresarán a la tesorería y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **NOVENA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato ni subcontratar a persona natural o jurídica y a ningún título, sin consentimiento previo y expreso de DESur. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en las inabilidades e incompatibilidades previstas en la normativa vigente y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista asume con la suscripción del presente contrato, los siguientes compromisos:1.1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DESUR, o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta o con la contratación1.2 No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1.1 anterior.1.3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.1.4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato. Nombre o Razón Social del Proponente, sus integrantes y sus promitentes.**DÉCIMA SEGUNDA: PAGO DE APORTES:** Será responsabilidad del contratista afiliarse a salud y pensión, como lo estipula el Artículo 50 de ley 789 de 2002,

Artículo 1 de la Ley 828 de 2003; será afiliado por la empresa al sistema de riesgos laborales, pero en todo caso, el contratista asumirá el pago de sus aportes en los términos de ley a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor bruto mensual del contrato. **DÉCIMA TERCERA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. DESur, no adquiere con él, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo etc. **DÉCIMA CUARTA**. **SUPERVISIÓN:** Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Planeación de "DESur", designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia. **DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA no está obligado a pagar el impuesto de industria y comercio, por estar dedicada al ejercicio de una profesión liberal en concordancia con el artículo 44 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario); se encuentra excluida del pago de estampillas pro cultura, según el artículo 191 del Acuerdo 046 del 18 de diciembre de 2024; así mismo de la estampilla bienestar del adulto mayor y la estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado-IUE por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, artículos 199 y 207 del Acuerdo municipal 046 del 18 de diciembre de 2024. **Parágrafo:** Si EL CONTRATISTA se encuentra codificado como NO responsable de IVA, pero durante la suscripción y ejecución del contrato llegare a codificarse como RESPONSABLE DE IVA, tendrá la obligación de facturarlo en los términos de la Ley, en este caso el IVA se entenderá incluido dentro del valor total del contrato. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el portal único de contratación, obligación que queda radicada en el supervisor o en su defecto el designado por el Gerente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez sea expedido el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **DÉCIMA NOVENA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasionen la legalización y el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:** En el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA GARANTÍAS**: Por la naturaleza del contrato, no será obligatoria la exigencia de garantías, ya que los honorarios se cancelarán de acuerdo con el servicio prestado y el recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo matriz de riesgos del NECOP y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con DESur a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios de DESur o de personas de la comunidad, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga frente a DESur a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL CONTRATISTA,

durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y DESur con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: -Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. **VIGÉSIMA SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo; d) por incumplimiento declarado del CONTRATISTA; e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y f) Por las demás causales establecidas en la Ley **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos del proceso, de la oferta y del contrato que conforman el expediente y los publicados en la Plataforma SECOP.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

PAULA VARGAS GONZÁLEZ -
Contratista

ELABORÓ	V° B°
ALEJANDRO ORTEGA PARRA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELÁSQUEZ
ABOGADO CONTRATISTA	SECRETARIA GENERAL

ACTA N° 1	Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATACIÓN DIRECTA:	DESur-CD-22-2026.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR.
CONTRATANTE:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur"
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.387.801-2
CONTRATISTA:	**PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ**
IDENTIFICACIÓN:	1.233.693.833
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($67.777.389). NO GRAVADO CON IVA
CDP No:	31 del 7 de enero de 2026
PLAZO TOTAL:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17

de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, quien para los efectos de la presente terminación se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.233.693.833, quien para efectos de la presente terminación se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente acta de terminación de mutuo acuerdo al contrato DESur-CD-22-2026, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- "DESur"**, identificada con NIT 901.387.801-2, y **PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.233.693.833; se celebró el Contrato Nº DESur-CD-22-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR", por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($67.777.389). NO GRAVADO CON IVA** y un plazo de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia fiscal.

SEGUNDA: El citado contrato inició su ejecución el 7 de enero de 2026.

TERCERA: La cláusula vigésima sexta del Contrato Nº DESur-CD-22-2026 establece las causales de terminación, así:

> **VIGÉSIMA SÉXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo; d) por incumplimiento declarado del CONTRATISTA; e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

CUARTA: Que el día 17 de julio de 2026, mediante oficio **EL CONTRATISTA** solicitó a la **EMPRESA DE VIVIENDA URBANA Y RURAL DE ENVIGADO – DESUR**, la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios DESur-CD-22-2026, a partir del día 21 de julio de 2026, siendo su último día de servicio el 20 de julio de 2026.

QUINTA: Que el día 17 de julio de 2026, mediante oficio la Gerente **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ**, aceptó a la **CONTRATISTA** la terminación anticipada de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios DESur-CD-22-2026, a partir del día 21 de julio de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar de común acuerdo el Contrato N.º DESur-CD-22-2026, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR", con fundamento en la parte motiva del acta, a partir del día 21 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: "DESur" deberá publicar la presente Acta en el SECOP II, por intermedio del Supervisor del contrato.

Para constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente "DESur".

PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ
Contratista

Daniela Betancur.

DANIELA BETANCUR VILLA
Directora de Contratación

Elaboró	Daniela Betancur. **Revisó**
Alejandro Ortega Parra - Abogado Contratación	Daniela Betancur Villa - Directora de Contratación.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14712485250

(415)7707212489984(8020) 000001471248525 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 3 3 6 9 3 8 3 3	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 3 3 6 9 3 8 3 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARGAS	GONZALEZ	PAULA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 26 SUR 23 04

42. Correo electrónico paulavargasg26@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 5 6 0 2 2 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 9 0	2 0 1 8 0 1 0 1	6 8 1 0	2 0 1 9 0 5 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020-09-23 / 11:01:16AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VARGAS GONZALEZ PAULA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ** , identificado(a) con número de documento **1233693833** y tarjeta profesional No. **424306**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA SÁBADO 11 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2cdefc0acfcb72459e71c2a095982e0f27d04bf5413389609ab8e7f7250a2a3**

Documento generado en 11/07/2026 07:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO

CONTACTO

Cl. 36 Sur #22-138,
Envigado, Antioquia.

paulavargasg26@gmail.com

3135602282

www.linkedin.com/in/paula-vargas-gonzalez

COMPETENCIAS

- Trabajo en equipo o individual
- Actitud positiva
- Proactiva
- Atención al detalle
- Autoaprendizaje continuo
- Responsabilidad y compromiso

IDIOMAS

Inglés Track test B2

CURSOS

- Diplomado en derecho mercantil y sociedades comerciales.
- English language program, TAFE NSW
- Law toolkit, Yale Law School

PERFIL

Soy abogada con experiencia en los sectores público y privado, destacada por mi ética profesional y habilidades en investigación jurídica. Mi formación académica y mi capacidad para gestionar y ejecutar procesos legales me han permitido sobresalir en la elaboración de documentos jurídicos, la administración de procesos contractuales y la asesoría en áreas clave del derecho. Mi atención al detalle y compromiso con la justicia son los pilares de mi desempeño profesional.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESAROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - DESur
ENERO 2026 - ACTUALMENTE

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL ÁREA JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR".

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESAROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - DESur
AGOSTO 2025 - DCIEMBRE 2025

Prestación de servicios profesionales y de apoyo jurídico para la estructuración y desarrollo de un observatorio a los diferentes procesos que adelanta la secretaria general de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado- desur".

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA
MAYO 2025- JULIO 2026
Prestación de servicios profesionales como abogado para la gestión jurídica de los proyectos de la Empresa de Vivienda de Antioquia-viva.

- Inversión bursátil, SR Forex
- Diplomado en Excel.

EXPERIENCIA ACADEMICA

- Semillero de arbitraje
- Semillero de familia

REFERENCIAS

- Laura Ceballos Klinkert
Abogada - 3105080374

- Ana María Zea
Asesora jurídica - Secretaría de Obras Públicas - 3103782379

- Simón Arango
Abogado y asesor inmobiliario - 3218446725

ABOGADA CONTRATISTA - CONTRALORIA MUNICIPAL DE RIONEGRO
SEPTIEMBRE 2024 - AGOSTO 2025

Prestación de servicios profesionales de un (a) abogado(a) que brinde, acompañamiento y apoyo técnico a la contraloría auxiliar de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, en el desarrollo jurídico legal, en los trámites y actuaciones procesales y sustanciales adelantados en la Contraloría Municipal de Rionegro.

ASISTENTE LEGAL
CABANILLAS & ASSOCIATES LAW FIRM
ENERO 2024 - SEPTIEMBRE 2024

Como asistente legal en el departamento de migración de la firma norteamericana Cabanillas & Associates en Nueva York, he desempeñado un papel fundamental en la asesoría y consultoría para la tramitación de peticiones y permisos de trabajo para Estados Unidos. Mi experiencia incluye la revisión y redacción de documentos legales, la presentación electrónica de los mismos, y el cumplimiento riguroso de plazos establecidos. He gestionado la cumplimentación de formularios estatales, mantenido una comunicación continua con los clientes para proporcionar actualizaciones de estado, y generado y revisado informes de clientes.

DEPENDIENTE JUDICIAL - ALIANZA SGP
OCTUBRE 2023 - ENERO 2024

Desarrollo de análisis de viabilidad de demandas, estudio de títulos, elaboración de demandas ejecutivas y gestión de radicación a nivel nacional, asegurando la revisión y precisión en todos los procesos legales involucrados.

CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD EAFIT
ENERO 2023 - DICIEMBRE 2023

Representación de clientes en procesos disciplinarios, fiscales e indemnizatorios y audiencias, gestión de interposición de tutelas, revisión de procesos, elaboración de derechos de petición, conceptos jurídicos y memoriales en diversas áreas del derecho.

Participación en audiencias de conciliación tanto como apoderada de parte como conciliadora.

PRACTICANTE - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE ENVIGADO
JULIO 2022 - DICIEMBRE 2022

Elaboración y revisión de documentos legales para obras públicas, incluyendo certificados precontractuales y la creación de cuadros soporte de contratación. Manejo de la plataforma SECOP II para la gestión de procesos de selección abreviada y subasta inversa electrónica. Realización de labores administrativas en la oficina jurídica, con responsabilidad en la evaluación de ofertas y en la preparación de documentos para procesos de menor cuantía.

EDUCACION

Universidad EAFIT - Pregrado en derecho
Junio 2019- Diciembre 2023

Universidad del Rosario - Pregrado en Jurisprudencia
Enero 2017 - Diciembre 2017

Universidad EAFIT - Posgrado Especialización en derecho público
ENERO 2025 - DICIEMBRE 2025

COLEGIO SANTA LUISA

Preescolar – Educación Básica y Media

Dirección: Carrera 74 No. 42C – 40 Sur
Telefax: 264 78 61
Ciudad; Bogotá, D.C.

INSCRIPCION DANE: 311001006423
INSCRIPCION S.E. 1588

Jornada: Única

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de Diciembre del año lectivo 2016 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos (as), de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría del COLEGIO SANTA LUISA. Jornada Única. Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Vocacional y Autorizada para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 3820 del 24 de Agosto de 1994 por la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.

Comprobada la situación Legal Académica de cada uno de los alumnos (as), que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el:

TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Paula Andrea Vargas González

Identificado con T.I. 990326-07434 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 072 de fecha 03 de Diciembre del año 2016, que consta de 141 alumnos (as) graduandos; que comienza con el nombre de ACOSTA ARCILA JUAN SEBASTIAN y se cierra con ZAPATA DELGADO JUAN MANUEL

Firmada por BERYENY RODRÍGUEZ ARÉVALO — Rectora y
MARÍA ALEJANDRA BARRERA MOLANO — Secretaria

Dada en Bogotá. D.C., a los 03 días del mes de Diciembre de 2016.

FIRMADA Y SELLADA

Rectora

Secretaria

BERYENY RODRÍGUEZ ARÉVALO
C.C. 51.982.447 de Bogotá

MARÍA ALEJANDRA BARRERA MOLANO
C.C. 1.015.393.661 de Bogotá

UNIVERSIDAD EAFIT

Código de Verificación: 7b56a6c5c0ab4

UNIVERSIDAD EAFIT

ACTA DE GRADO 1022

En la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de diciembre de 2023, la Universidad EAFIT realizó acto de graduación, para quien cumplió con los requisitos exigidos y otorgó el título de

ABOGADA

a

PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ

Con cédula de ciudadanía 1233693833

El título otorgado corresponde al programa de DERECHO registrado en el SNIES con el código 7227, y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución 014360 del 23 de agosto de 2023.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

Rectora

Secretaria General

Inspira
Crea
Transforma

UNIVERSIDAD EAFIT

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ

Con cédula de ciudadanía 1233693833

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los reglamentos académicos de la Institución, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO

Para constancia se firma en Medellín el día 28 de noviembre del año 2025 y se refrenda con el sello respectivo

RECTORA

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

Registro: Libro: 69 Folio: 55 Número: 28

90743

Admin Ops

Medellín, 22 de agosto de 2024

A quien pueda interesar,

José Manuel Suárez, Subdirector de Recursos Humanos de Admin Ops S.A.S.

CERTIFICA

Que la señora Paula Andrea Vargas González, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.693.833, labora para esta empresa desde el 18 de enero de 2024, con un contrato a término indefinido, y desempeñando el cargo Asistente Legal Bilingüe.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Medellín, al día 22 del mes de agosto de 2024.

La confirmación de esta información puede realizarse al número +57 316 026 5951 y al correo pqrs@adminops.com.

Cordialmente,

José Manuel Suárez

Subdirector de Recursos Humanos

Admin Ops S.A.S.

Nit 901.485.233-9

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
NIT 901.449.306-5

CERTIFICA

Que la señora PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N^{O} 1.233.693.833, presto sus servicios profesionales de una abogada, bajo un contrato por prestación de servicios, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO: CMR-CF07-031-2025

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de un (a) abogado(a) que brinde, acompañamiento y apoyo técnico a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en el desarrollo jurídico legal, en los trámites y actuaciones procesales y sustanciales adelantados en la Contraloría Municipal de Rionegro
DURACIÓN: inició 04 de febrero de 2025, hasta 20 de agosto de 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cuarenta y ocho millones seiscientos dos mil cuatrocientos pesos colombianos (COP48.602.400) M/L
ESTADO: Finalizado

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1) Brindar acompañamiento en la respuesta oportuna, a los derechos de petición, tutelas y/o requerimientos allegados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en relación a las funciones de la dependencia, y que le sean asignados por el supervisor.
2) Apoyo y Acompañamiento en la realización de indagación de bienes, en los procesos que deban realizarse mediante el manejo adecuado de la plataforma VUR, proyección de los oficios a las diferentes entidades que reportan, con la finalidad de realizar la solicitud de información.
3) Apoyo y acompañamiento en las diligencias de tipo operativo que surjan dentro de los procesos de jurisdicción coactiva, en cumplimiento de las estipulaciones del Archivo General de la Nación, *así como las directrices de la Ley 594 de 2000* y Acuerdo 042 de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas (...)

4) Apoyo y acompañamiento en el cuidado de las piezas procesales de los expedientes u/o procesos en los cuales este realizado actuaciones de impulso y trámite.
5) Acompañamiento en las Diligencias de tramite e impulso de los procesos de cobro coactivo tales como como.
6) Apoyo en la proyección de minutas en autos que Avoquen conocimiento, realizar cobros persuasivos, realizar liquidaciones de crédito, proyectar mandamientos de pago, proyección de acuerdos de pago, proyectar autos de decreto y medidas cautelares, realizar la búsqueda de bienes en los ejecutados, oficios para el registro de las medidas cautelares, seguimiento al registro de las medidas cautelares, aquellas actuaciones procesales de conformidad con el reglamento interno de cartera vigente y aquellas estipulaciones que lo modifiquen.
7) Apoyo en la realización del diligenciamiento la proyección de pago conforme, las estipulaciones del Reglamento. Interno de cartera y el FO-RF-08 PROYECCIÓN DE PAGOS
8) Apoyo y acompañamiento en la liquidación en debida forma los intereses dentro de los procesos de jurisdicción coactiva que haya lugar.
9) Informar a la supervisora de todas las búsquedas de bienes que se realice, las oficinas que reportan para el diligenciamiento del formato FO-RF-02, así como también fechas de reportes

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro 05 días de diciembre de 2024

VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
Jefe oficina asesora jurídica.

Proyectó: Lyda Marcela Vasquez Giraldo	Revisó: Robinson Vladimir Castro Castaño	Vo Bo: Robinson Vladimir Castro Castaño
Cargo: Contratista	Cargo: jefe Oficina asesora Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.		

JR03-08

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
NIT 901.449.306-5

CERTIFICA

Que la señora PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.233.693.833, presta sus servicios profesionales de una abogada, bajo un contrato por prestación de servicios, el cual se relaciona a continuación:

CONTRATO: CMR-CF07-031-2025

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de un (a) abogado(a) que brinde, acompañamiento y apoyo técnico a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en el desarrollo jurídico legal, en los trámites y actuaciones procesales y sustanciales adelantados en la Contraloría Municipal de Rionegro
DURACIÓN: inició 04 de febrero de 2025, finaliza 31 de diciembre de 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cuarenta y ocho millones seiscientos dos mil cuatrocientos pesos colombianos (COP48.602.400) M/L
ESTADO: *Vigente*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1) Brindar acompañamiento en la respuesta oportuna, a los derechos de petición, tutelas y/o requerimientos allegados a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, en relación a las funciones de la dependencia, y que le sean asignados por el supervisor.
2) Apoyo y Acompañamiento en la realización de indagación de bienes, en los procesos que deban realizarse mediante el manejo adecuado de la plataforma VUR, proyección de los oficios a las diferentes entidades que reportan, con la finalidad de realizar la solicitud de información.
3) Apoyo y acompañamiento en las diligencias de tipo operativo que surjan dentro de los procesos de jurisdicción coactiva, en cumplimiento de las estipulaciones del Archivo General de la Nación, así como las directrices de la Ley 594 de 2000 y Acuerdo 042 de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas (...)

4) Apoyo y acompañamiento en el cuidado de las piezas procesales de los expedientes u/o procesos en los cuales este realizado actuaciones de impulso y trámite.
5) Acompañamiento en las Diligencias de tramite e impulso de los procesos de cobro coactivo tales como como.
6) Apoyo en la proyección de minutas en autos que Avoquen conocimiento, realizar cobros persuasivos, realizar liquidaciones de crédito, proyectar mandamientos de pago, proyección de acuerdos de pago, proyectar autos de decreto y medidas cautelares, realizar la búsqueda de bienes en los ejecutados, oficios para el registro de las medidas cautelares, seguimiento al registro de las medidas cautelares, aquellas actuaciones procesales de conformidad con el reglamento interno de cartera vigente y aquellas estipulaciones que lo modifiquen.
7) Apoyo en la realización del diligenciamiento la proyección de pago conforme, las estipulaciones del Reglamento. Interno de cartera y el FO-RF-08 PROYECCIÓN DE PAGOS
8) Apoyo y acompañamiento en la liquidación en debida forma los intereses dentro de los procesos de jurisdicción coactiva que haya lugar.
9) Informar a la supervisora de todas las búsquedas de bienes que se realice, las oficinas que reportan para el diligenciamiento del formato FO-RF-02, así como también fechas de reportes

Lo anterior se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en el municipio de Rionegro. 14 de febrero de 2024

VLADIMIR CASTRO CASTAÑO
Jefe oficina asesora jurídica.

Proyectó: Mauricio Quintero Tejada	Revisó: Robinson Vladimir Castro Castaño	Vo Bo: Robinson Vladimir Castro Castaño
Cargo: Técnico administrativo	Cargo: jefe Oficina asesora Jurídica	Cargo: jefe Oficina asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma.		

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA-
NIT. 811.032.187 – 8

LA JEFE DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que, revisado el archivo de la Empresa, se encontró que **PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.233.693.833, viene prestando los servicios a la Entidad mediante el siguiente contrato:

Contrato de prestación de servicios No. 202 de 2025, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como abogado para la gestión jurídica de los proyectos de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-." El plazo del contrato incluido adición es de seis siete (7) meses, seis (6) días, contados a partir del 19 de mayo de 2025, sin superar el 31 de diciembre de 2025, por un valor incluido adición de treinta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta pesos M.L ($35.434.670) M/L, A la fecha de contrato se en ejecución.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

1. Apoyar en la revisión y elaboración de estudios previos para la suscripción de contratos y convenios, asegurando su conformidad con la normativa vigente y la correcta ejecución de los proyectos de la Empresa de vivienda de Antioquia-VIVA- y demás procesos que requieran acompañamiento legal.
2. Apoyar en la elaboración, revisión y gestión contractual para la suscripción de contratos y convenios, garantizando el cumplimiento de las normas legales y la correcta protección de los intereses de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA-
3. Apoyar en el control y seguimiento de los diferentes procesos y actos jurídicos que se emitan en cumplimiento del objeto contractual.
4. Brindar apoyo jurídico a la gerencia en los asuntos legales que requiera la entidad, con un enfoque estratégico y preventivo.
5. Apoyar y asesorar en materia de contratación estatal, prestando soporte en los procesos de selección de contratistas en las diferentes áreas de la entidad.
6. apoyar en la supervisión de los contratos y convenios suscritos por VIVA, velando por su adecuado desarrollo y cumplimiento.
7. Prestar servicios jurídicos conforme a las condiciones e instrucciones establecidas por la entidad en los distintos proyectos en los que participe VIVA.
8. Apoyar en la elaboración de respuestas oportunas y ajustadas a derecho frente a acciones de tutela u otras actuaciones judiciales derivadas de los proyectos dentro del termino establecido por la normativa vigente
9. Acompañar y asesora jurídicamente a la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA- en la ejecución de sus proyectos, asegurando el cumplimiento del marco legal aplicable.
10. Apoyar en la defensa jurídica de VIVA ante entidades públicas y particulares, según las necesidades de la entidad
11. Acompañar en la elaboración de respuestas a los derechos dentro de su competencia dentro de los plazos

establecidos.

12. Apoyar en la representación de la Empresa de vivienda de Antioquia-VIVA en las audiencias de conciliación prejudicial, responder acciones de tutela y ejercer la representación judicial de la empresa, cuando sea requerido, informado oportunamente al supervisor del contrato.
13. Apoyar en el seguimiento de los procesos jurídicos asignados, asumiendo la responsabilidad sobre su correcta gestión.
14. Apoyar en la verificación y publicación de la información jurídica en los sistemas de información institucionales, tales como SECOP SIA Observa u otras herramientas implementadas para la gestión contractual.
15. Apoyar el proceso de liquidación de contratos y convenios, asegurando su adecuada finalización conforme a la normatividad aplicable.
16. Apoyar en la realización de capacitaciones del personal interno de la entidad en temas jurídicos relevantes para su desempeño.
17. Apoyo en la asesoría jurídicamente en la fase de estructuración y planeación de los procesos y proyectos de cada dirección, garantizando el cumplimiento normativo.
18. Brindar apoyo transversal a las distintas dependencias de la entidad, asegurando una adecuada orientación jurídica en los procesos institucionales del contrato.
19. las demás que se requieran para lograr el objeto acorde a la naturaleza del objeto del contrato.

La presente se expide en Medellín, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Elizabeth Orrego P.

ELIZABETH ORREGO PÉREZ
Jefe de Talento Humano

Elaboró: Hergidia Cuartas Ramirez /Apoyo Talento Humano Hergidia Cuartas R.

CERTIFICACIÓN DE PRÁCTICA LABORAL
LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

HACE CONSTAR:

Que **PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.693.833, expedida en Bogotá D.C., estudiante del programa DERECHO de la UNIVERSIDAD EAFIT, culminó satisfactoriamente su práctica universitaria en la Alcaldía de Envigado – Secretaría de Obras Públicas, en el siguiente periodo: del 05 de julio al 20 de diciembre de 2022.

Las actividades desarrolladas fueron las siguientes: revisión de documentos y certificados precontractuales, evaluación oferta procesos de selección abreviada, elaboración de cuadros soporte de contratación, elaboración documentos para selección abreviada de subasta inversa electrónica y de menor cuantía, entre otras actividades.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 1429 de 2010, modificado por el artículo 18 de la Ley 1780 de 2016, para los empleos que requieran título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales, contratos de aprendizaje, judicatura, relación docencia de servicio del sector salud, servicio social obligatorio o voluntariados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en el Municipio de Envigado a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Cordialmente,

DIANA PATRICIA TREJO ARTEAGA
Profesional Universitario
Secretaría General

Elaboró:	**Revisó y Aprobó:**
Nombre Diana Patricia Trejo Arteaga	Nombre: Diana Patricia Trejo Arteaga
Cargo: Profesional Universitaria	Cargo: Profesional Universitaria
Dependencia Secretaría General	Dependencia: Secretaría General

LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO - DESUR
NIT 901.387.801-2

CERTIFICA

Que la Sra. **PAULA VARGAS GONZÁLEZ,** identificada con cedula de ciudadanía número 1.233.693.833, se encuentra actualmente adelantando el siguiente contrato por prestación de servicios:

1. **DESur-CD-207-2024** con fecha de inicio del 28 de julio de 2025, por un valor mensual de CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/L ($5.739.712).

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO JURIDICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DE UN OBSERVATORIO A LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESUR".

Obligaciones específicas:

1. Diseñar e implementar la metodología del Observatorio.
2. Elaborar una base de datos que contenga todos los contratos celebrados por la Entidad, en la cual se incluyan además los convenios, alianzas y en general todas las modalidades y líneas de negocio.
3. Verificar fechas clave: vigencias, plazos de ejecución, vencimiento de pólizas y garantías, pagos, CDP, RP y centros de costos asociados.
4. Revisar las publicaciones de los procesos de contratación en las plataformas de SECOP, SIA OBSERVA y CONTROLDOC, e informar al Área encargada en caso de existir algún error en la publicación o la falta de publicación de documentos a cada proceso, una vez reportado lo anterior, verificar que dicho error o falta de publicación se subsane en debida forma.
5. Emitir conceptos jurídicos sobre procesos de contratación que se encuentren en aprobación cuando así lo requiera el Comité Asesor de Contratación.
6. Acompañar la elaboración y publicación de documentos precontractuales y contractuales, con el fin de evidenciar errores y/o riesgos que puedan mitigarse antes de su publicación.
7. Verificar oportunamente la aprobación, vigencia y suficiencia de las pólizas y demás garantías.
8. Corroborar que los pagos se soporten en actas, informes de supervisión y los demás anexos cuando sea requerido por los supervisores.
9. Verificar el pago de impuestos de timbre de los contratos y adiciones en los cuales sea obligatoria su aplicación.
10. Analizar solicitudes de adición, prórroga, suspensión o cesión: requisitos, justificación, disponibilidad presupuestal y trámite interno.
11. Identificar incumplimientos o entregas parciales y proponer acciones correctivas.
12. Mantener actualizada la matriz de riesgos contractuales (operativos, financieros, jurídicos), asignando responsables y planes de mitigación.

13. Presentar recomendaciones para la actualización de los procedimientos internos cuando se detecten vacíos normativos o riesgos recurrentes.

14. Entregar informe cuando el supervisor lo requiera que incluya: contratos analizados, alertas emitidas, estado de las publicaciones, riesgos identificados, acciones correctivas y recomendaciones.

15. Realizar control e informar a los supervisores sobre los contratos por vencer, pólizas próximas a expiración, tiempos de publicación, etc.

16. Revisar que en cada periodo los contratos a rendir en la plataforma de SIA OBSERVA se encuentren bien cargados, así mismo verificar que las adiciones, prorrogas, terminaciones u otras modificaciones se encuentren publicadas en dicha plataforma.

17. Desarrollar cualquier otra función propia del ejercicio de la profesión, necesaria para alcanzar el objeto contractual

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, cualquier información adicional puede solicitarse al correo clarisse.arias@desur.gov.co ó al número de teléfono 4801300 ext. 119.

Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2025.

CLARISSE ARIAS LOTERO
Abogada contratación "DESur"
Supervisora

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.233.693.833**

VARGAS GONZALEZ

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Vargas G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-MAR-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-MAR-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00901564-F-1233693833-20170502 **0055**199211A 1 48122812

Certificación Bancaria

Martes, 07 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ identificado(a) con CC 1233693833, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	62786437488	2017-12-15	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.233.693.833**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1233693833** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1233693833
NOMBRES Y APELLIDOS	PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **07/07/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1233693833 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 08:33 PM

Código Verificación: **N5J24ZELA1**

Válida hasta: **05/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

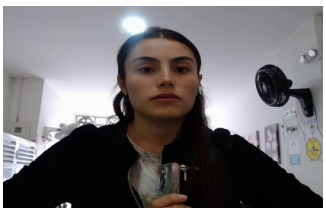
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Fecha Impresión: **13/01/2026 12:22:28 pm**	**CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL**	DPLaboral CRC Exámenes para Conductores Exámenes Laborales 901019120-8

Entidad Evaluadora: DIAGNOSTICO Y PREVENCION LABORAL S.A.S.	**NIT:** 901019120-8	**Teléfono:** 4448326
Código de habilitación: 0526616533	**Correo:** alexbusta@gmail.com	**Sede:** ENVIGADO

Fecha del Exámen: 13/01/2026 11:48	Fecha Atención: 13/01/2026 11:36	Tipo(s) de evaluación: Examen Médico Ocupacional de Pre-Ingreso

DATOS PERSONALES



Nombres: PAULA ANDREA		Apellidos: VARGAS GONZALEZ
Tipo Documento: Cédula de ciudadanía		Nro Documento: 1233693833
Fecha Nacimiento: 1999-03-26	Edad: 26 años	Sexo: Femenino
Dirección: ENVIGADO		Teléfono : 3135602282
Lugar Residencia: Medellín		
Profesión/ocupación:		
EPS: SURA		ARL:
Pensiones:		Cesantias:

ESTA ORDEN ES PARTICULAR

Cargo: CONTRATISTA	Perfil Biológico:	Factores de Riesgo:	Medidas de Protección:

CONCEPTO MÉDICO DE APTITUD LABORAL

Concepto	SIN PATOLOGIA QUE LIMITE EL CARGO

Concepto al Énfasis

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	SIN HALLAZGOS A LA VALORACIÓN

Recomendaciones para el trabajador

- se recomiend acontrol anual con dermatologia en su EPS
- Llevar estilos de vida y hábitos de trabajo saludables.
- Hacer ejercicio de 3 a 6 veces por semana
- Trabajar atento y nunca laborar bajo efectos del licor y/o sustancias psicoactivas
- Higiene postural

Restricciones para el trabajador

ninguna

Recomendaciones para la empresa

- Es necesario que el puesto de trabajo tenga adecuadas condiciones de iluminación y ventilación, acorde con las exigencias del oficio.
- Suministrar los elementos de protección personal necesarios para realizar el trabajo de manera segura
- Implementar el programa empresarial de pausas activas.
- Verificar de manera continua en el desarrollo del trabajo que las actividades y tareas a realizar no excedan las capacidades físicas y mentales

Procedimientos Realizados

✓ EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL DE INGRESO	✓ AUDIOMETRIA TONAL	✓ VISIOMETRIA
✓ OSTEOMUSCULAR		

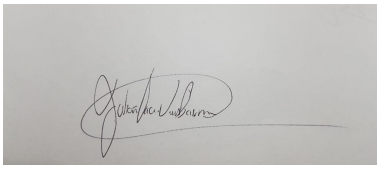
Recomendaciones Generales

✓ Pausas Activas	✓ Higiene Postural	

Tratamiento de Datos

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador:

Autorizo al doctor (a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor (a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

	
PROFESIONAL: JULIAN DAVID BARRERA BARRER	PACIENTE: PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ
Documento: Cédula de ciudadanía: 1019088667	Documento: Cédula de ciudadanía: 1233693833
MEDICO	
Licencia: 25258	
Especialista en: medicina laboral	
Registro: 1019088667	

Medellín, 21 de julio de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1233693833 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 07/01/2026 **Fecha fin cobertura:** 30/12/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO N901387801

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS)

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000002 - ADMINISTRATIVO

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE ARQUITECTURA: DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISEÑO DE INGENIERÍA CONSULTORÍA RELATIVAS A: MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO, PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA, PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA SIN PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (SIN INTERVENCIÓN DIRECTA EN OBRAS)

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1841201 - ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, INCLUYE EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER EJECUTIVO, DESARROLLADAS POR LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1841201

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10171471892620257722

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/07/2026 4.02 PM

CERTIFICADO N.°: 858373

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **PAULA ANDREA VARGAS GONZALEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1233693833**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	27/02/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	424306	27/02/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de julio de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e645c071f36c6ebb4f0d64d8c86a775e5a8c9491d512652265c150320bce9bb**

Documento generado en 21/07/2026 06:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica